

Acuerdo 14/2010 de 14 de octubre, del Consejo de Dirección, por el que se aprueban las Directrices Generales para el diseño e Implementación del “*Euskarako Espezialitate Diploma*”.(Promulgado por Orden del Rector 24/2010, de 15 de octubre).

Exposición de Motivos

El proceso de convergencia europea y la consiguiente incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior, está implicando una profunda transformación en el panorama universitario español y exigiendo a las universidades la apuesta decidida por una actividad académica excelente que responda plenamente a las necesidades de los y las estudiantes y de la sociedad.

Si bien es cierto que las titulaciones de Grado, diseñadas al amparo del RD 1393/2007, tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, es también cierto que una de las competencias generalmente demandadas por los empleadores, es el dominio de las competencias lingüísticas en Euskara en cada uno de los ámbitos académico y profesional.

Por ello, la Universidad de Deusto, ha establecido como uno de sus objetivos y proyectos estratégicos fomentar el plurilingüismo a través del cual persigue que sus estudiantes logren la competencia señalada.

Para facilitar la consecución de dicho objetivo, la Universidad, de un lado, está aumentado la oferta de las asignaturas impartidas en euskara en los títulos de Grado y, de otro, entiende conveniente establecer un marco normativo académico para diseñar e implantar unos Diplomas como título propio que, asociados a los distintos Grados y respetando los objetivos de cada uno de ellos, permita que sus estudiantes logren un determinado dominio del euskara y, en su caso, de la terminología técnica específica en cada ámbito de conocimiento.

La finalidad que se persigue es, por tanto, la de complementar los nuevos programas de Grado con el objetivo de que sean más cualificados y diferenciados, adaptados a las necesidades de la sociedad y de las demandas del ámbito profesional, con una dimensión eminentemente práctica, que promuevan las relaciones con el mundo profesional.

La obtención de los Diplomas garantiza, igualmente, que los futuros graduados por la UD alcancen un nivel de dominio del euskara que les permita desenvolverse adecuadamente tanto en el ámbito académico, para seguir estudios en el 2º Ciclo (Postgrado), como en el ámbito profesional.

Los Diplomas acreditan que los y las estudiantes habrán adquirido el dominio de las competencias lingüísticas equivalente, al menos, al nivel C1 y, según su perfil de ingreso, el nivel C2 de la escala global del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Serán capaces, en consecuencia, de:

- .- Comunicarse con corrección y precisión en euskara en el ámbito académico y profesional. □ Utilizar la terminología técnico-académica de su ámbito de formación.
- .- Cursar las asignaturas que se impartan en euskara en su titulación.
- .- Realizar Trabajos Fin de Grado y Prácticas en euskara.
- .- Estar mejor preparado para afrontar las exigencias del mercado laboral.

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

Los Diplomas se ofrecerán únicamente a los y las estudiantes de los títulos de Grado implantados en la UD al amparo del RD 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2.- Características del *Euskarako Espezialitatea Diploma* asociados a los Títulos de Grado

2.1. Denominación. El título del Diploma incluirá la disciplina o área de conocimiento en la que se acredita el dominio de las destrezas lingüísticas (o habilidades comunicativas) en euskara.

2.2. Acceso. Podrán acceder al título todos los y las estudiantes del Grado que oferte el título, siempre que acrediten un nivel mínimo B2 de conocimiento de euskara, pudiendo acceder con un nivel superior. Para ello, los y las estudiantes aportarán la acreditación correspondiente -titulación homologada externa-, o bien mediante prueba inicial de nivel.

2.3. Programa Formativo. Los y las estudiantes cursarán un total de 72 ECTS en euskara. El programa formativo varía en función del nivel previo de conocimiento de euskara.

- a) Primer itinerario. Nivel de acceso B2. Se deberán cursar 18 ECTS de asignaturas de idioma euskara y acreditar al finalizar el Diploma el dominio correspondiente al nivel C1 o superior, además de la preparación académico-profesional en su ámbito de estudio.. Igualmente, deberán cursar al menos 54 ECTS, de las asignaturas del Grado correspondiente que se oferten en euskara. Con relación a los 18 ECTS de idioma euskara, 6 ECTS corresponderán a la norma y uso correcto y adecuado de la lengua; y 12 ECTS a géneros textuales y terminología correspondiente a cada área de conocimiento.
- b) Segundo itinerario. Nivel de acceso C1. Se deberán cursar al menos 54 ECTS de las asignaturas del Grado correspondiente que se oferten en euskara con el fin de alcanzar la formación correspondiente a su ámbito de estudio, además del nivel C1. Para alcanzar los 72 ECTS requeridos en el Diploma, la y el estudiante podrá cursar hasta 18 ECTS de asignaturas de idioma euskera en orden a superar el nivel C1 de entrada. En el caso de que estos alumnos y alumnas

acrediten de manera oficial el nivel C1 en el momento de matricularse en el Diploma, podrán alcanzar el nivel C2.

Artículo 3.- Procedimiento de Acceso y Admisión

Para acceder al Diploma se deberá presentar solicitud oficial en Secretaría General en el momento que se estipule, junto con la acreditación del nivel de idioma, si lo tuviere. Para cursar el Diploma será requisito obligatorio formalizar matrícula en el título de Grado correspondiente. La Universidad organizará pruebas de nivel para aquellos estudiantes interesados en cursar el Diploma, que no pudieren aportar título acreditativo.

Artículo 4.- Matrícula y Convocatorias

La dirección de las Facultades establecerá su normativa específica indicando los cursos en los que se podrá acceder a la formación que prepara el Diploma matriculado.

Las asignaturas de idioma euskara tendrán dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria.

Artículo 5.- Acreditación

En el Diploma, la obtención del nivel de idioma logrado se realizará mediante prueba de evaluación a lo largo del 4º curso del Grado correspondiente y será competencia de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Departamento de Lenguas Modernas y Estudios Vascos) en colaboración con la Sección Euskal Irakasletoa del Centro de Idiomas de la Universidad.

Artículo 6.- Aprobación de títulos

Los Consejos de Facultad serán los encargados de aprobar la estructura definitiva del Euskarako Espezialitate Diploma y la denominación del mismo, y se remitirán al Consejo de Dirección para su aprobación definitiva.

Los Grados que imparten dicho Diploma son : Derecho. Educación Primaria, Educación Social, Comunicación, Humanidades Lenguas Modernas, Lenguas Modernas y Gestión, Trabajo Social y Turismo.

Artículo 7.- Coordinación Académica

La coordinación académica del Euskarako Espezialitate Diploma será competencia de la Facultad que ofrezca el título coordinadamente con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Departamento de Lenguas Modernas y Estudios Vascos) en colaboración con la Sección Euskal Irakasletoa del Centro de Idiomas de la Universidad.

La impartición de las asignaturas de idioma euskara específicas dirigidas a la obtención del Diploma correrá ordinariamente a cargo del personal docente adscrito al

Centro de Idiomas.

Artículo 8.- Expedición del título

Al finalizar el Diploma y una vez superados todos los créditos del Grado asociado al Diploma, los y las estudiantes que acrediten un nivel de euskara superior a C1 y, en su caso, hayan superado las asignaturas que componen el mismo recibirán un título acreditativo expedido por la Universidad de Deusto en el que se indicará el nivel de idioma alcanzado (C1 ó C2) y la cantidad de créditos cursados en euskara.